



RESOLUCIÓN No. 0257

EL DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 15 de septiembre de 2021,

CONSIDERANDO

El oficio 0424-GADMT-SC-2021, del 13 de septiembre de 2021, suscrito por la licenciada Patricia Rivadeneyra Baquero, Vicealcaldesa y Concejala de Tena, quien solicita licencia de diez días con cargo a vacaciones, correspondiente al periodo 2020-2021, a partir del 20 de septiembre del presente año, de conformidad con las correspondientes disposiciones legales;

Que, el artículo 229 de la Constitución de la República del Ecuador señala: Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público;

Que, el artículo 57, literal s), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece que son atribuciones del Concejo el conceder licencias a sus miembros, que acumulados, no sobrepasen sesenta días...;

Que, el artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público establece que toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo. Este derecho no podrá ser compensado en dinero, salvo en el caso de cesación de funciones en que se liquidarán las vacaciones no gozadas de acuerdo al valor percibido o que debió percibir por su última vacación. Las vacaciones podrán ser acumuladas hasta por sesenta días;

Que, el artículo 34 de la Ley *ibídem* establece: Permisos Imputables a vacaciones.- Podrán concederse permisos imputables a vacaciones, siempre que éstos no excedan los días de vacación a los que la servidora o servidor tenga derecho al momento de la solicitud;

RESOLVIÓ

1. Conceder a la licenciada Patricia Elizabeth Rivadeneyra Baquero, Vicealcaldesa y Concejala de Tena, licencia por el lapso de diez días con cargo a vacaciones, correspondientes al periodo 2020-2021, a partir del 20 de septiembre del presente año.



2. Declarar a la presente Resolución con el carácter de urgente.

Tena, 15 de septiembre de 2021.

Ab. Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL



Enviado a:
Sr. Alcalde
Concejales de Tena
D. Procuraduría Síndica
D. Administrativa
U. Talento Humano
Archivo

GAD MUNICIPAL

